

Organiza



FRECT
Foro de Redes y Entidades
de Custodia del Territorio

Con el apoyo de



Fundación Biodiversidad



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Colabora



FUNDACIÓN
MIGRES

Grupo de Trabajo 3 Caza y custodia del territorio

Contexto de este grupo de trabajo

Este grupo de trabajo se enmarca en las VI Jornadas Estatales de Custodia del Territorio, organizadas por el FRECT en Sevilla del 2 al 5 de noviembre, y tiene como objetivo conseguir un diagnóstico consensuado de la situación en la que actualmente se encuentran las iniciativas de custodia del territorio en las que está involucrado el sector cinegético y ofrecer propuestas para mejorar la sinergia entre gestión cinegética y custodia del territorio.

Coordinador

Óscar Rivas

Grupo Motor

Emilia Garrido, Universidad Autónoma de Madrid

Víctor Mascarell, Unión Nacional de Asociaciones de Caza

Óscar Prada, Plataforma de Custodia de la Fundación Biodiversidad

Antonio Ruiz, Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio

Rodrigo Torija, Universidad Autónoma de Madrid

Manuel Wert, Unión Nacional de Asociaciones de Caza

Redactores del documento

Emilia Garrido, Universidad Autónoma de Madrid

Antonio Ruiz, Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio

Rodrigo Torija, Universidad Autónoma de Madrid

Oscar Prada, Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad

Miembros del grupo de Trabajo

José María Agramonte, ASCAPEBAR y ADECANA

Florencio Markina, Asociación del Corzo Español y Servicio Técnico de ARTIO

Luis F. Villanueva, APROCA

Justo Covisa, Fundación Caza Sostenible

Damián Coronado, Proyecto de Caza y Custodia en la Manchuela Conquense

Carlos J. Durá, Avinença

Ramón Martí, SEO

Guillermo Palomero, Fundación Oso Pardo

Raúl de Tapia, Fundación Tormes

Estructura del documento

1. Introducción.

1.1. La custodia del territorio.

1.1. Conservación del Patrimonio natural y la biodiversidad.

1.2. Uso sostenible del patrimonio natural en el ámbito cinegético

1.3. Diversidad regional en los modelos territoriales de regulación y gestión de la caza

1.4. Propiedad de la tierra y titularidad de los terrenos cinegéticos

2. Enfoques identificados de gestión cinegética basada en custodia del territorio.

3. Criterios destacables en las iniciativas de gestión cinegética basadas en la custodia del territorio.

4. Propuesta para dinámica participativa en las VI JECT

ANEXO 1. Iniciativas en el ámbito cinegético incluidas en el Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio elaborado por la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad

ANEXO 2. Iniciativas de las que se tiene referencia de o relacionada con custodia del territorio en el ámbito cinegético.

1. Introducción

1.1. La custodia del territorio

Este grupo de trabajo se centra en la utilización de la custodia del territorio como herramienta de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico en el ámbito de la gestión cinegética.

En el ámbito específicamente europeo es comúnmente aceptada la definición: *“estrategia que intenta implicar a los propietarios y usuarios (agricultores, silvicultores, pastores, cazadores, pescadores,...) en la conservación del paisaje natural, con el apoyo de un amplio conjunto de grupos de la sociedad civil. A través de acuerdos voluntarios entre propietarios/usuarios de fincas y las entidades de custodia, se pretende mantener -o, en su caso, restaurar- los valores naturales y paisajísticos”* (Quer, B. et al., 2012; Sabaté, Basora et. al, 2013).

En base a estas características, en España se define la “custodia del territorio” como aquella estrategia para implicar a personas propietarias y usuarias de tierras en la conservación de la naturaleza y el paisaje, con el apoyo de una gran diversidad de agentes de la sociedad civil, y especialmente a través de acuerdos voluntarios entre los propietarios o usuarios de fincas y las entidades de custodia para mantener o restaurar los valores relacionados con la naturaleza y el paisaje (Basora X. y Sabaté, X. 2006; Barreira, A. (coord.), 2010; Sabaté Basora, X. et al., 2013)

Esta estrategia de conservación fue reconocida por la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad recogiendo una escueta definición: la “custodia del territorio” es un *“conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos”* (art. 3. 9ª LPNB). Por otro lado, se definen las “Entidades de Custodia” como aquella “organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad” (art. 3.37ª LPNB).

De una forma concreta, todas estas definiciones mantienen unos aspectos comunes que marcan las directrices y sus principales características de conjunto (Arquimbau, R., Pietx, J. y Rafa, M., 2001):

- Tienen carácter voluntario, tanto por parte de la propiedad como de la entidad que promueve el acuerdo; el contenido del acuerdo es negociado y aceptado por ambas partes.
- El promotor de un acuerdo de custodia es una entidad privada (entidad sin ánimo de lucro, asociación, fundación, cooperativa sin ánimo de lucro) o una entidad pública (Ayuntamiento, consorcio, espacio natural, etc.)

Las iniciativas que surjan desde la sociedad civil que no coincidan con la filosofía y metodología de la custodia del territorio son también muy necesarias y formarían parte de la “conservación privada” o “conservación en terrenos privados”, que tendrían un alcance más amplio que la custodia del territorio, pudiéndose definir a diferencia de la conservación pública como aquella conservación en tierras privadas dirigida por el sector privado, ya sea por grupos de iniciativas locales, propietarios de tierras, comunidades, cooperativas o empresas.

1.2. Conservación del Patrimonio natural y la biodiversidad

Como instrumento dentro de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la custodia del territorio es un instrumento para la “conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad”.

Las definiciones que seguimos en este grupo son las de que utiliza la propia ley a los efectos de su interpretación:

- Patrimonio natural: “Conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica, que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural” (art. 3.27 LPNB).
- Biodiversidad o diversidad biológica: “Variabilidad de los organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas” (art. 3.3 LPNB).
- Conservación: “Mantenimiento o restablecimiento en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y de flora silvestres, así como el conjunto de medidas necesarias para conseguirlo” (artículo 3.5. LPNB).
- Recursos naturales: “Todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial, tales como: el paisaje natural, las aguas, superficiales y subterráneas; el suelo, subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: agrícolas, pecuarias, forestales, cinegética y de protección; la biodiversidad; la geodiversidad; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida; los hidrocarburos; los recursos hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares; la atmósfera y el espectro radioeléctrico, los minerales, las rocas y otros recursos geológicos renovables y no renovables” (art. 3.30 LPNB).

- Uso sostenible del patrimonio natural: “Utilización de sus componentes de un modo y a un ritmo que no ocasione su reducción a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de su aportación a la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales y futuras” (art. 3.37 LPNB).

1.3. Uso sostenible del patrimonio natural en el ámbito cinegético

El uso sostenible del patrimonio natural implica la “utilización ordenada y responsable de los componentes de la biodiversidad, es decir, de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la misma, manteniendo sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones actuales y futuras. (Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres).

Se puede considerar que tradicionalmente favorecer y cuidar la caza ha constituido una forma de conservación de los recursos cinegéticos; de hecho, algunos espacios naturales protegidos, como es el caso de los parques nacionales de Cabañeros, Monfragüe o Doñana, han sido importantes cazaderos en épocas pasadas bajo figuras como Cotos Reales o Cotos Nacionales de Caza. Además, las actuales Reservas Nacionales de Caza, cuya declaración es anterior a la de las principales figuras de ENP y la RN2000, se corresponden con figuras de conservación en la mayor parte de su superficie, lo cual es indicativo del gran valor de estas figuras de gestión en la conservación de la naturaleza desde mediados del siglo XX en nuestro país.

En base a lo anterior se abre el debate sobre el papel que juega la custodia cinegética en la conservación privada, a través de la gestión sostenible de los recursos cinegéticos en terrenos privados y/o por parte de agentes privados, y de qué manera ésta se relaciona con la gestión cinegética sostenible a la que obligan los Planes Técnicos de Caza (PTC).

El Consejo de Europa define la Caza Sostenible como “el uso de las especies de caza silvestre y sus hábitats en un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la biodiversidad o dificulte su restauración. Tal uso mantiene el potencial de la biodiversidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras, así como el mantenimiento de la caza como una actividad social, económica y cultural aceptable. Cuando la caza se lleva a cabo de tal manera sostenible, puede contribuir positivamente a la conservación de las poblaciones silvestres y sus hábitats y también beneficiar a la sociedad.” (*European Charter on Hunting and Biodiversity; Council of Europe, 2007*).

En este sentido, una cuestión especialmente relevante es el objeto de conservación, puesto que, en el ámbito cinegético, no es lo mismo gestionar de forma activa especies cinegéticas que especies no cinegéticas. La gestión activa de las primeras es el objeto principal; sin embargo, las especies no cinegéticas pueden beneficiarse

de forma indirecta o inintencionada de dicha gestión, o incluso es posible que puedan ser gestionadas de forma activa en el marco de la misma.

Son especies cinegéticas aquellas especies, subespecies y poblaciones de fauna silvestre, establecidas anualmente en la disposición general de vedas como cinegéticas; quedan excluidas las especies catalogadas o sujetas a cualquier régimen de especial protección, los animales domésticos y los animales salvajes domesticados. Esta diferenciación entre especies cinegéticas y no cinegéticas (u otros valores naturales, culturales y paisajísticos) es relevante, pues las especies cinegéticas son objeto de aprovechamiento por los titulares de los cotos, estando la gestión cinegética y de sus especies reguladas por la legislación de caza.

Véase por ejemplo el objeto de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, la cual “regula la protección, conservación y fomento de la riqueza cinegética nacional y su ordenado aprovechamiento en armonía con los distintos intereses afectados.”

Por otro lado, a nivel estatal, la LPNB “establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad” (art. 1 LPNB), definiendo el marco para la conservación de todo el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, incluido el aprovechamiento sostenible de los recursos, también los cinegéticos.

Sobre esta conexión entre la legislación sectorial de la conservación y la legislación sectorial que regula los diferentes aprovechamientos (pesca, montes, caza, agua, minas,...), es relevante destacar tres principios que inspiran la LPNB (art. 2 LPNB):

- La conservación y la restauración de la biodiversidad y de la geodiversidad.
- La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y evitar la pérdida neta de biodiversidad.
- La integración de los requisitos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales y, en particular, en la toma de decisiones en el ámbito político, económico y social, así como la participación justa y equitativa en el reparto de beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

La relación entre conservación y usos sostenible también está presente de manera muy evidente en la normativa sectorial autonómica, como por ejemplo en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres de Andalucía¹, la cual refleja en su Artículo 3.a sobre fines de la misma “la preservación de la biodiversidad garantizando la supervivencia de las especies mediante la protección y conservación de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, así como la ordenación de sus

¹ Aun conociendo la diversidad de normas autonómicas, se utiliza la ley de Andalucía de forma ejemplificativa de la regulación autonómica por ser la del lugar en la que se llevan a cabo la jornadas.

aprovechamientos.”; además su Artículo 35.1 sobre Régimen general establece que ““El ejercicio de la caza y la pesca continental tendrá como finalidad la protección, conservación, fomento y aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos y piscícolas de manera compatible con el equilibrio natural.”

Por tanto, actualmente la normativa sectorial de conservación tanto estatal como autonómica recoge objetivos de gestión cinegéticos y no cinegéticos en la gestión de la caza y en sus instrumentos específicos.

1.4. Diversidad regional en los modelos territoriales de regulación y gestión de la caza

La Constitución de 1978 reconoce la caza, en su condición de recurso natural, como una actividad relevante y útil para la conservación de la naturaleza siempre que se realice con garantías de sostenibilidad, además de su significación en las economías rurales. Dada la gran difusión e implantación territorial de los terrenos cinegéticos en España —afecta entre el 75 y 80% de la superficie geográfica nacional e incluso porcentajes mayores en algunas regiones como Castilla y León y Castilla-La Mancha—, la caza muestra una gran potencialidad como instrumento de conservación de los hábitats y de las especies de la fauna silvestre.

Igualmente, la Constitución establece que las competencias en materia de caza corresponden a las Comunidades Autónomas. Este importante hecho representó en España que, a partir de la década de los años ochenta del siglo XX, desaparecieran la homogeneidad y la centralización administrativas en esta materia (Ley de Caza de 1970) y las Comunidades Autónomas pasaron a asumir su capacidad para aprobar sus propias normas reguladoras de la caza.

Este hecho es el responsable, en último caso, de la existencia actualmente en España de una notable diversidad regional en los modelos territoriales de regulación y gestión de la caza ya que, salvo Cataluña y Madrid, todas las regiones españolas han aprobado normativas de caza desde 1989, cuando Asturias aprueba su normativa sectorial, hasta las últimas en 2015 (Aragón y Castilla-La Mancha). No obstante, algunas Comunidades Autónomas han aprobado en este periodo reciente más de una ley de caza, lo que pone de manifiesto la complejidad de esta actividad y la aparición de hechos nuevos que evidenciaban disfunciones en estas normas. Por otra parte, las leyes reguladoras de esta materia, según las regiones, son de caza, de caza y de pesca al mismo tiempo o bien de contenido más amplio abarcando la flora y fauna silvestres.

Desde nuestro enfoque de custodia y caza, se resalta este aspecto porque la orientación dada a la caza es diversa, pues en unas regiones prevalece más el carácter social y la implicación en la gestión de entidades locales y regionales de cazadores mientras que en otras es más relevante su carácter privativo y comercial y

esto, a su vez, se traduce en la tipología de terrenos cinegéticos, y sobre todo de los cotos de caza, y su regulación específica. Sorprendería ver el elevado número de tipos de estos terrenos y como, aún con la misma denominación de terreno de caza, la regulación es distinta en cada región. Sin duda, este rasgo de los terrenos de caza es básico de cara a fijar dónde se van a desarrollar los acuerdos de custodia y quienes, los propietarios y/o titulares de estos aprovechamientos, podrían ser agentes colaboradores con las entidades de custodia.

1.5. Propiedad de la tierra y titularidad de los terrenos cinegéticos

La titularidad de los terrenos cinegéticos es una cuestión clave a la hora de promover un acuerdo de custodia, ya que la propiedad de la tierra no implica necesariamente que le corresponda la titularidad del terreno cinegético. Por ello, es necesario en cada región conocer cómo se regula en la correspondiente ley de caza la titularidad de los terrenos cinegéticos y de qué modo se pueden constituir cotos de caza por asociación voluntaria de propietarios, así como las superficies mínimas de cada tipo de terreno según se trate de caza mayor o menor. Cabe señalar el interés que para los objetivos de la conservación tiene la dimensión de los terrenos de caza ya que, generalmente, dichas superficies mínimas, por encima de 250 hectáreas, son un interesante factor de gestión.

En la mayoría de las leyes regionales se indica que los derechos y obligaciones, cuando se relacionan con los aspectos cinegéticos de los terrenos, corresponden a los titulares de los derechos reales o personales que lleven consigo el uso y disfrute del aprovechamiento de la caza en dichos terrenos; pero, además, dichos titulares podrán cederlos a un tercero para que sea éste quien ostente la titularidad cinegética.

Puede decirse que la “propiedad” de un inmueble es un conjunto de derechos que permite a su titular *gozar y disponer de una cosa con las delimitaciones de la función social*, de acuerdo con las leyes (art. 348 Código Civil y art. 33.2 CE). Como conjunto o haz de derechos, el propietario puede ceder algunos derechos y mantener en su poder otros; esto es especialmente importante en el ámbito de la caza, donde puede haber múltiples titulares de derechos. Por ejemplo²:

- Propietario del terreno: con derecho a vender o arrendar la tierra, de acuerdo con los otros derechos asociados a él (gestión, exclusión, acceso, exclusión).
- Titular de la gestión cinegética: derecho de poder regular el desarrollo u otros usos de la tierra.
- Titular del aprovechamiento: derecho a extraer recursos de la tierra y, en este caso, a cazar.

² Diferenciación general de Schlager, E. y Ostrom, E. (*Property-Rights Regimes and Natural Resources: A Conceptual Analysis, Land Economics*. Vol. 68, No. 3, 1992).

- Usuario cazador: el cazador que ejerce la actividad sobre las especies cinegéticas.
- Otros usuarios: puede haber otros usuarios que ejerzan otros derechos de aprovechamiento o disfrute dependiendo de las características de la parcela (aprovechamientos madereros, micológicos, recreativos, etc.)
- Administraciones Públicas: en función de sus competencias pueden regular la gestión y actividad cinegética, aun no siendo los titulares de los terrenos.

Dos tipos de derechos son especialmente relevantes al hablar de custodia del territorio y caza: los titulares cinegéticos y los titulares de los aprovechamientos. Los titulares de cotos cinegéticos también tendrán la consideración de titulares de aquellos aprovechamientos en los que no realicen el arriendo, cesión o cualquier otro negocio jurídico que tenga por objeto el uso o disfrute de la caza; a su vez éstos, sin perder la titularidad del coto, podrán arrendar o ceder con fines cinegéticos la totalidad o parte de la superficie del coto o de alguno de sus aprovechamientos, o cualquier otro negocio jurídico que tenga por objeto el uso o disfrute de la caza.

Por esta diversidad, existen variados tipos de relaciones entre la propiedad de la tierra, la titularidad de los terrenos cinegéticos y su gestión, y sus sistemas de aprovechamiento:

1. Coincidencia entre la propiedad de la tierra y la titularidad del terreno cinegético:
 - a) gestión directa y, en su caso, explotación directa o indirecta.
 - b) cesión en arrendamiento de la gestión y explotación de la caza; en este caso, la forma del aprovechamiento será directamente para el disfrute de los arrendatarios o para, en su caso:
 - i) combinar disfrute de arrendatarios y comercialización a terceros
 - ii) exclusivamente comercialización a terceros
2. Disociación entre la propiedad de la tierra y la titularidad del terreno de caza: al igual que en el caso anterior, el aprovechamiento se puede explotar directamente para el propio disfrute o para comercializarlo, o bien cederse en arrendamiento con esas mismas posibilidades.

Este aspecto presenta casuísticas muy diferentes en España en función del carácter dominante de la estructura de la propiedad de la tierra a escala regional; el mayor peso de la gran propiedad pública en las zonas del norte de España explica una orientación más participativa y social de los cazadores locales, mientras que la gran propiedad privada de la mitad sur peninsular se vincula con una mayor presencia de cotos privados de caza de titularidad de personas físicas o jurídicas.

2. Enfoques identificados de gestión cinegética basada en custodia del territorio

Teniendo en cuenta la definición de la custodia como el apoyo a los propietarios y usuarios del territorio a través de acuerdos con entidades sin ánimo de lucro (de custodia del territorio), y en base a la posibilidad de que puedan existir diferentes titulares de derechos que afecten a la conservación, se pueden establecer diferentes tipologías de iniciativas de custodia del territorio en el ámbito de la gestión cinegética:

1) En función del objetivo de gestión del acuerdo:

- a) gestión orientada exclusivamente a la gestión sostenible de especies cinegéticas.
- b) gestión orientada exclusivamente a la conservación de especies no cinegéticas u otros valores naturales, paisajísticos y culturales asociados.
- c) gestión combinada de la gestión sostenible de especies cinegéticas y la conservación de especies no cinegéticas u otros valores naturales, paisajísticos y culturales asociados; en este caso se podrían diferenciar las siguientes situaciones:
 - i) *Conservación de la naturaleza*: la tierra está orientada principalmente a propósitos de conservación, sin aprovechamiento de los recursos naturales (por ejemplo, se arriendan los derechos de caza por parte de una organización que no los va a explotar).
 - ii) *Gestión de la naturaleza co-existente con la gestión cinegética*: la tierra está principalmente orientada a la producción, aprovechamiento y consumo sostenible de sus recursos e incorpora las dimensiones ecológicas de estas acciones (por ejemplo, la gestión cinegética incluyendo especies no cinegéticas y otros valores).
 - iii) *Gestión dirigida primordialmente al aprovechamiento cinegético*: la tierra está destinada al aprovechamiento cinegético, y las contribuciones a la conservación de los valores no cinegéticos son un beneficio secundario que no es pretendido de forma explícita.
 - iv) *Uso intensivo*: terreno sometido a una gestión cinegética basada en la artificialización del hábitat, menos compatible con los valores naturales o paisajísticos.

2) En función de las partes del acuerdo:

- a) entre propietario y entidad de custodia
- b) entre titular de gestión cinegética y entidad de custodia
- c) entre titular de aprovechamiento cinegético y entidad de custodia

d) entre usuario cazador - entidad de custodia (si ello fuera posible)

Con respecto a los titulares colectivos de gestión cinegética, como por ejemplo las sociedades de cazadores, reuniendo los criterios exigidos a todas las entidades de custodia del territorio podrían apoyar al propietario u otras sociedades de cazadores gestionando de forma sostenible los recursos cinegéticos y contribuyendo positivamente a la conservación de valores naturales, culturales y paisajísticos.

3) En función del papel de las entidades de custodia en el ámbito de la gestión cinegética:

Si hubiera entidades de custodia con acuerdos de custodia con el propietario, titular de la gestión cinegética o titular de aprovechamiento de caza, podrían darse varios supuestos si los miembros de la entidad de custodia tuvieran interés directo o estuvieran afectados por las medidas de gestión, pudiendo encontrarse los siguientes supuestos:

- a) Entidades sin ánimo de lucro orientadas a la conservación cuyos miembros no realizan aprovechamientos cinegéticos de ningún tipo (por ejemplo, una organización conservacionista)
- b) Entidades sin ánimo de lucro cuyos miembros realizan aprovechamientos cinegéticos, pero no los que son objeto de los acuerdos de custodia (por ejemplo, asociaciones regionales que integran o articulan asociaciones locales de cazadores en un 2º nivel).
- c) Entidades sin ánimo de lucro cuyos miembros realizan aprovechamientos cinegéticos objeto de los acuerdos de custodia (por ejemplo, asociación local de cazadores).

4) En función de si las entidades llevan a cabo una gestión de especies cinegéticas o de especies no cinegéticas:

- a) Las entidades de “custodia cinegética” se centrarían en la gestión de especies cinegéticas bajo el paraguas de la legislación sectorial de caza.
- b) Las “entidades de custodia del territorio” tendrían por objeto la gestión de especies no cinegéticas, u otros valores naturales, culturales y paisajísticos.

3. Criterios destacables en las iniciativas de gestión cinegética basadas en la custodia del territorio

Criterios específicos para el inventario de iniciativas de custodia en el ámbito cinegético

Desde hace años, el colectivo de entidades de custodia del territorio está desarrollando un gran esfuerzo por obtener una mejor y contrastable información sobre sus iniciativas de custodia y de cómo éstas contribuyen a la conservación de la naturaleza; en este sentido se vienen planteando varias formas de llevarla a cabo, ya sea a través de un estándar de calidad o buenas prácticas, a través de los inventarios de Iniciativas de CT de la Fund. Biodiversidad, o de un registro de entidades o acuerdos de custodia que pudieran constituirse. Diagnosticar el estado de estas propuestas aplicables a cualquier iniciativa de custodia es el objeto del Grupo de Trabajo 2.

Para conseguir un conocimiento detallado de las experiencias de caza y custodia, más allá de la valiosa información que nos aportan los sucesivos Inventarios de Iniciativas de CT de la Fundación Biodiversidad (especialmente la aportada por la UNAC en el IV Inventario) se requeriría un análisis en profundidad de las iniciativas, por medio de una metodología que incorpore entrevistas a sus promotores y/o a través del análisis de los acuerdos y su documentación de referencia, y/o con información clave recogida de manera sistemática por medio de un formulario específico vinculado a las próximas ediciones del Inventario de la Fundación Biodiversidad.

En la investigación de 2010 que realizamos desde el Dpto. de Geografía de la UAM analizamos con detalle los siguientes aspectos, que consideramos esenciales para poder caracterizar y realizar un análisis riguroso del conjunto de experiencias de caza y custodia que identifiquemos en el contexto español:

- agentes implicados en el acuerdo de CT: las partes que lo suscriben, incluido el tipo de titularidad del aprovechamiento y el tipo de propiedad de los terrenos, así como si se trata de cotos de caza mayor o menor.
- tipología del acuerdo: acuerdo verbal, un contrato firmado o un convenio específico (más habitual si interviene alguna administración pública).
- objetivos específicos de conservación del acuerdo: conservación y/o restauración de hábitat o poblaciones de especies singulares, hábitats prioritarios, Espacios Naturales Protegidos, etc.
- compromisos de las partes en el acuerdo: actuaciones previstas, servicios ofrecidos, compensaciones económicas, arrendamiento de derechos, cesión de terrenos o de uso, etc.
- nº de cotos de caza implicados y su superficie total o superficie para las actuaciones comprometidas

- afección por parte de figuras de ENP de los cotos de caza implicados en el acuerdo
- duración del acuerdo firmado
- acuerdo enmarcado en un proyecto más amplio con financiación específica: proyectos europeos LIFE, acuerdos con empresas a través de sus estrategias de Responsabilidad Social Corporativa, fondos propios de entidades de conservación, financiación pública, etc.

Criterios generales para el inventario de iniciativas de custodia en el ámbito cinegético

A partir del diagnóstico desarrollado por el Grupo de Trabajo 2 se pueden identificar una serie de criterios generales para el inventario de iniciativas de custodia aplicables a todas las entidades de custodia, independientemente de su ámbito de trabajo:

1) Respecto a las entidades:

- a) Ausencia de ánimo de lucro
- b) Inclusión en estatutos la custodia del territorio o la conservación de la naturaleza o patrimonio natural y biodiversidad
- c) Capacidad técnica de gestión

2) Respecto a los acuerdos o instrumentos de gestión según corresponda:

- a) Descripción en el acuerdo de los ámbitos de actuación y valores objeto de conservación
- b) Objetivos específicos concretos y mensurables. Inclusión de objetivos específicos cinegéticos o no cinegéticos, si los hubiera
- c) Estado de conservación inicial del objeto de los valores a conservar para comparar en el seguimiento
- d) Medidas de conservación relacionadas con los objetivos de conservación
- e) Mecanismos de seguimiento, evaluación y control de los objetivos de conservación
- f) Incorporación en el acuerdo del instrumento de gestión, de las bases para su redacción o de los plazos para su elaboración

4. Propuesta para dinámica participativa en las VI JECT

A) Presentar los principales puntos del documento generado.

B) Presentar ejemplo de experiencia: [Custodia Cinegética en las Bardenas Reales de Navarra ASCAPEBAR \(Asoc. de Cazadores y Pescadores de Bardenas Reales\)](#)

C) Debatir sobre a los criterios básicos para la gestión cinegética basada en la custodia, en torno a estas dos cuestiones:

- 1) ¿qué modelos/entidades/enfoque de gestión cinegética basada en custodia del territorio pueden identificarse? (custodia cinegética/"custodia general", etc.)
- 2) ¿en qué casos y con qué elementos/criterios las iniciativas relacionadas con la gestión de territorios cinegéticos podrían incardinarse en la filosofía y metodología de la custodia del territorio?

ANEXO 1

Iniciativas en el ámbito cinegético incluidas en el Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio elaborado por la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad

El Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio elaborado por la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad se ha convertido en un referente en la información sobre los acuerdos de custodia del territorio que se desarrollan en nuestro país. Se han elaborado 4 ediciones de este Inventario, en los años 2008, 2010, 2014 y 2015. Cada uno de los Inventarios se acompaña de un Informe explicativo que analiza los datos recopilados a partir de la información que presentan las entidades de custodia sobre los acuerdos que tienen activos, realizando un balance comparativo de la evolución de la custodia del territorio en el conjunto del Estado, desagregado también por regiones, por tipología de acuerdos y por objetivos de conservación.

La información recogida en los diferentes Inventarios presenta una serie de limitaciones debidas principalmente a la dificultad para recabar ciertos datos (coordenadas UTM, valor de conservación, objetivos finales y actuaciones concretas o superficie de los terrenos) por la falta de disponibilidad de las propias entidades para cumplimentar con detalle dichos formularios; este es uno de los motivos por los que apenas aparecen explícitos acuerdos relacionados con la caza en los 3 primeros inventarios. Existen más acuerdos en los que la caza aparece involucrada, pero están incluidos en denominaciones muy genéricas que no permiten identificarlos a partir de la información de las bases de datos.

En 2010, con la publicación del 2º Inventario, la actividad cinegética estaba recogida por primera vez a través de 8 acuerdos de custodia destinados principalmente a la conservación de especies amenazadas, para lo cual se establecían medidas de gestión de la actividad cinegética por afectar éstas directamente al hábitat de las especies, y 3 acuerdos de custodia dirigidos al fomento de la gestión cinegética sostenible. Esta información fue analizada por el equipo de investigación del Dpto. de Geografía de la UAM (Martínez, Sánchez y Torija, 2010) a través de entrevistas telefónicas y análisis de los contratos de los acuerdos de custodia. Para analizar la continuidad de dichos acuerdos en los siguientes dos inventarios (2014 y 2015) se requeriría de un análisis minucioso siguiendo la misma metodología. Como aproximación, se muestra a continuación (tabla 1) la evolución de los acuerdos de las entidades de custodia identificadas en 2010 para poder hacer un balance general de la evolución de la actividad de las mismas.

Tabla 1: Acuerdos de entidades de custodia del territorio que trabajan aspectos relacionados con la caza entre 2010 y 2015.

Entidades CT con acuerdos sobre caza en 2010	Nº acuerdos 2010	Nº acuerdos 2014	Nº acuerdos 2015
FOP	1	28	39
FAPAS	68	70	70
ADENEX	16	16	16
CBD-Habitat	46	45	11
FTP-OSCCAT-F. Pedrera	126	65	59
Acció Natura	13	56	56
SEO/BirdLife	96	163	28
FNYH	14	19	27
F. Gypaetus	4	4	4
F. Global Nature	210	36	133
TOTAL	594	502	443

Los datos generales muestran un descenso del número de acuerdos firmados por las entidades que trabajan sobre aspectos de caza y custodia (- 25%), si bien dicho descenso se explica en su mayoría por cambios internos en 4 entidades (CBD-Habitat, SEO, FTP-OSCCAT-F. Pedrera y F. Global Nature) asociados a cambios en la estructura y/o estrategia de trabajo de las mismas y no a una falta de interés en los aspectos relacionados con la caza por parte de estas entidades. Tomando el caso de SEO como ejemplo, el Informe del 4º Inventario señala que la importante reducción en el número de acuerdos de esta entidad se debe principalmente a *un esfuerzo notable por reorganizar su papel como entidad de custodia y mejorar la información y definición de los acuerdos vigentes, y no a un descenso de la actividad de la organización en el ámbito de la custodia* (FB, 2015); o el caso de la Fundació Territori i Paisatge (Obra Social de Caixa Catalunya), *cuyos acuerdos se transfirieron primero hacia la Obra Social de Caixa Catalunya en 2010 y después hacia la Fundació Catalunya-La Pedrera, en el año 2013, lo que ha supuesto grandes cambios en el modelo de organización y financiación de sus acuerdos* (FB, 2015).

Cabe destacar que los acuerdos de custodia del territorio y caza que fueron analizados con detalle en la publicación de 2010 (acuerdos de la Fund. Gypaetus y Fund. Naturaleza y Hombre) se mantienen vigentes en la actualidad, por lo que siguen siendo importantes referentes sobre los que analizar la evolución temporal de los acuerdos y sus resultados en el medio plazo.

Por último debemos destacar las entidades y acuerdos de custodia que aparecen recogidos por primera vez en el 4º y último Inventario en torno al nuevo concepto de “gestión del patrimonio natural cinegético” (tabla 2); se recogen en esta nueva modalidad 10 entidades que mantienen acuerdos relacionados con la gestión de la actividad cinegética de la mano de *sociedades locales de caza, muchas de ellas articuladas a su vez por organizaciones territoriales en diferentes comunidades autónomas, las cuales se agrupan bajo el paraguas de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC)* (FB, 2015). Esta primera aproximación a dicha modalidad de acuerdos sólo recoge las principales entidades implicadas y una aproximación a las superficies que abarcan los acuerdos que están en marcha, sin embargo no se dispone aún de información detallada de los términos en que éstos se desarrollan.

Tabla 2: Relación entre las entidades de la UNAC y las superficies propuestas en custodia del patrimonio natural cinegético (IV Inventario de Iniciativas de CT de la FB).

Entidad	NOMBRE	Sup. (Has.)
Asociación Canaria de Entidades de Caza (ACEC)	Convenio marco entre Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y la ACEC para acciones en materia de custodia del patrimonio natural cinegético	ND
Asociación de Cazadores y Pescadores de Bardenas Reales de Navarra (ASCAPEBAR)	Recuperación del conejo silvestre	25.000
	Reintroducción del conejo de monte	41.845
Asociación de Cazadores y Pescadores de Bardenas Reales y Comunidad de Regantes del Ferial (ASOBAR)	Preservación sostenible del patrimonio natural agrícola, faunístico, cinegético y ganadero; y su ordenado aprovechamiento.	ND
	Punto de alimentación para aves necrófagas en el Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra	2
Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)	Red de ADECACOVA	191.966
Asociación para la Defensa del Patrimonio Natural Cinegético del País Vasco (ARTIO)	Red de ARTIO	111.576
Asociación Unión Andaluza de Caza (AUNACAZA)	Red de AUNACAZA	33.137
Associó Balear d'Entitats de Caça (ABEC)	Red de ABEC	15.500
Fundación para el Manejo, Desarrollo y Conservación de la Vida Silvestre y de su Hábitat (FADOVISA)	Red de FADOVISA	455.319
UNITEGA	Red de UNITEGA	204.598
XURESTEC	Red de XURESTEC	55.137
TOTAL SUPERFICIE PROPUESTA		1.134.080

El análisis minucioso de este tipo de acuerdos permitirá definir el marco en el que se desarrollan la totalidad de los acuerdos de custodia del territorio que se relacionan con la actividad cinegética en el conjunto del Estado, y muy especialmente de aquellos acuerdos dirigidos al fomento de la gestión cinegética sostenible y la mejora de la calidad cinegética (de la propia actividad, sus especies y terrenos), que es una de las modalidades que ha tenido una menor atención desde el conjunto del movimiento de la custodia del territorio en España hasta que nuevos agentes como la UNAC y otras asociaciones de cazadores y propietarios de terrenos cinegéticos comienzan a desarrollar las primeras acciones en los últimos 5 años. Cabe recordar que aunque la primera experiencia de custodia del territorio en España se relaciona directamente con las interrelaciones de caza y conservación de la naturaleza (el Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega promovido por WWF/ADENA en el año 1974), la mayor parte de los acuerdos de custodia del territorio y caza identificados y vigentes en la actualidad tienen por objetivo principal la conservación de especies protegidas no cinegéticas en el marco de proyectos más amplios, y no el desarrollo de estrategias dirigidas a la gestión cinegética sostenible de manera específica.

ANEXO 2

Iniciativas de las que se tiene referencia de o relacionadas con custodia del territorio en el ámbito cinegético

Recopilación de iniciativas puestas en marcha a lo largo de los últimos años a partir de la lista de correo de la Plataforma de custodia del territorio de la Fundación Biodiversidad (se recoge a información básica de las iniciativas recogidas).

La identificación de estas iniciativas tiene como finalidad contar con algunas referencias para seguir profundizando en el objeto de este grupo de trabajo; para el análisis detallado de las iniciativas de custodia identificadas se remite a los inventarios que publica la Plataforma de custodia del territorio de la Fundación Biodiversidad.

1. Iniciativa/proyecto: [Gestión sostenible de cotos de caza en la manchuela conquense \(2010-2011\)](#)

Entidad de custodia/promotor: ADIMAN

Agentes implicados en acuerdo/proyecto: FEADER, FB, ADIMAN, Varios clubes deportivos de caza y Asociaciones de propietarios y cazadores.

Objetivos generales del proyecto: establecer medidas de gestión conjunta de los cotos de caza de la comarca de la Manchuela Conquense para promover una práctica de la actividad cinegética basada en criterios de sostenibilidad (mejora de las poblaciones cinegéticas, contribuir al desarrollo rural a partir del aprovechamiento de un recurso renovable y recuperar, proteger y conservar los hábitats y su biodiversidad).

Territorio de actuación (Has.): cotos en ámbito gestión ADIMAN (Manchuela conquense)

2. Iniciativa/proyecto: [Gestión sostenible de cotos de caza en las áreas de reintroducción del quebrantahuesos](#)

Entidad de custodia/promotor: Fundación Gypaetus

Agentes implicados en acuerdo/proyecto: coto social de caza de Castril (Granada)

Objetivos generales del proyecto: Programa para la Mejora de la Gestión Cinegética basado en acuerdos de custodia el territorio cuyo objetivo es colaborar en introducir una gestión cinegética de calidad en los cotos de caza existentes en las áreas de reintroducción del quebrantahuesos.

Territorio de actuación (Has.): 24.696 Has.

3. Iniciativa/proyecto: [Gestión cinegética en las Bardenas Reales](#)

Entidad de custodia/promotor: Asociación de Cazadores y Pescadores de Bardenas Reales (ASCAPEBAR)

Agentes implicados en acuerdo/proyecto: Asociación de Cazadores y Pescadores de Bardenas Reales (ASCAPEBAR), Agrupación de Sociedades Tradicionales de Bardenas Reales (ASOBAR); propiedad de 22 entes congozantes de la Ribera y del Pirineo Navarro

Objetivos generales del proyecto: especies cinegéticas y no cinegéticas (esteparias, rapaces, negrófagas,...)

4. Iniciativa/proyecto: desbroce y acondicionamiento de “La Marjal” en Gandía

Entidad de custodia/promotor: Asociación de Caza y Tiro Monduver (Gandía, Valencia), integrada en Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) y ésta en la UNAC.

Agentes implicados en acuerdo/proyecto: Asociación de Caza y Tiro Monduver

Beneficiarios: cazadores, anilladores, científicos, conservadores, fotógrafos, observadores, etc.

Objetivos generales del proyecto: ampliar los espacios a través del desbroce y acondicionamiento para poder ocupar las aguas libres y limpiar los lindes, para apoyo a nidificación y hábitat de aves de interés.

Territorio de actuación (Has.): 387 has.

Figuras ENP: Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC) RN2000

5. Iniciativa/proyecto: [LIFE Priorimancha \(2009-2012\)](#)

Entidad de custodia: CBD - Hábitat

Agentes implicados en acuerdo: CBD-Habitat, Junta de Castilla-La Mancha

Objetivos generales del proyecto: conocer y mejorar el estado de conservación del lince ibérico, el águila imperial ibérica, el águila perdicera y el buitre negro en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: disminuir la mortalidad por empleo de métodos prohibidos de captura de predadores y cebos envenenados; fomentar el conejo de monte.

Territorio de actuación (Has.): 3.500 has. en Montes de Toledo

6. Iniciativa/proyecto: [Coto privado de caza en Finca Montealegre de Lorca](#)

Entidad de custodia: Asociación para la Custodia del Territorio (ACUDE)

Agentes implicados en acuerdo: propietario particular de la finca y ACUDE

Objetivos generales de conservación: mantenimiento de poblaciones de tortuga mora y parte del área de campeo del águila-azor perdicera.

Territorio de actuación (Has.): finca Montealegre de 286 has.

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: siembras, bebederos y comederos artificiales, charcas, etc. en el coto para el fomento de especies como perdiz roja, conejo de monte, paloma torcaz o tórtola europea, las cuales a su vez sirven de presa para depredadores amenazados.

7. Iniciativa/proyecto: [Red canaria contra el veneno](#)

Entidad de custodia: AVAFES Canarias

Agentes implicados en acuerdo: Federación Canaria de Caza y AVAFES

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: lucha contra el veneno

8. Iniciativa/proyecto: [Convenio marco gestión Coto Cerro del Ángel](#)

Entidad de custodia: Fundación Internacional para la Restauración de los Ecosistemas (FIRE)

Agentes implicados en acuerdo: convenio marco con el titular del coto de caza y acuerdos individuales con los propietarios de las fincas sobre las que se asienta dicho coto

Objetivos generales de conservación: sostenibilidad de la actividad cinegética y actuaciones orientadas a la mejora de hábitat de especies cinegéticas

9. Iniciativa/proyecto: [Convenio marco para el fomento de la gestión cinegética sostenible entre la Mancomunidad de cotos del Asón](#)

Entidad de custodia: Fundación Naturaleza y Hombre (zona oriental de Cantabria)

Agentes implicados en acuerdo: Mancomunidad de cotos del Asón

Objetivos generales de conservación: protección de hábitats de corzo, jabalí y perdiz, y reintroducción de corzo en la montaña oriental de Cantabria

Territorio de actuación (Has.): 60.000 has.

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: análisis y seguimiento de especies protegidas y de aprovechamiento cinegético, así como vigilancia y control del ejercicio de la caza

10. Iniciativa/proyecto: [Acuerdo de colaboración con Fundación Castillo de Chuecos](#)

Entidad de custodia: ACUDE

Agentes implicados en acuerdo: Fundación Castillo de Chuecos (propietaria)

Objetivos generales de conservación: elaboración del plan de gestión de la finca para potenciar conejo y perdiz, y ayudar económicamente a proyectos en la finca

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: lucha contra el veneno y asesoramiento en elaboración de plan de gestión (previsto un nuevo convenio con ellos para adquirir parcialmente los derechos de caza menor)

11. Iniciativa/proyecto: [Red de Custodia del Territorio de ACUDE](#)

Entidad de custodia: ACUDE

Agentes implicados en acuerdo: propietarios particulares de 139 fincas

Objetivos generales de conservación: creación de Red de Custodia del Territorio (por ejemplo integra la Reserva Biológica "Castillo de Chuecos")

Territorio de actuación (Has.): 7.500 has.

12. Iniciativa/proyecto: [Proyecto Canyet](#)

Entidad de custodia: FAPAS-Alcoy

Agentes implicados en acuerdo: sociedad local de cazadores

Objetivos generales de conservación: reintroducción del buitre leonado

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: renuncian a la caza en parte de su coto social

13. Iniciativa/proyecto: [Caza y Oso](#)

Entidad de custodia: Fundación Oso Pardo

Agentes implicados en acuerdo: 11 sociedades locales de cazadores

Objetivos generales de conservación: reintroducción del oso pardo cantábrico

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: formación específica para cazadores y lucha contra furtivismo y veneno

Territorio de actuación (Has.): 280.000 has.

14. Iniciativa/proyecto: [Programa de conservación del águila imperial ibérica](#)

Entidad de custodia: SEO/BirdLife

Agentes implicados en acuerdo: cotos de caza menor

Objetivos generales de conservación: conservación del águila imperial ibérica

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: gestión de poblaciones de conejo para alimentación de la especie

Territorio de actuación (Has.): 45.000 has.

15. Iniciativa/proyecto: [Proyecto Lince Ibérico](#)

Entidad de custodia: WWF

Agentes implicados en acuerdo: WWF

Objetivos generales de conservación: mejora del hábitat para recuperación de población de lince ibérico

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: arrendamiento de derechos de caza, formación a cazadores en área de cría y vigilancia

16. Iniciativa/proyecto: [Reservas de caza](#)

Entidad de custodia: Acció Natura

Agentes implicados en acuerdo: sociedad de cazadores del Clot de la Unilla (Lleida)

Objetivos generales de conservación: protección de especies esteparias en ecosistemas agrarios

17. Iniciativa/proyecto: [Reservas del Sureste \(Cañar-Peñas Blancas\)](#)

Entidad de custodia: ANSE

Agentes implicados en acuerdo: sociedades de cazadores

Objetivos generales de conservación: protección y recuperación de la flora, mejorar las poblaciones de especies presa y mantenimiento de la agricultura extensiva de secano

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: 20 Has.

18. Iniciativa/proyecto: [Convenio de custodia del patrimonio natural cinegético con el Gobierno de Canarias](#)

Entidad de custodia: Asociación Canaria de Entidades de Caza (ACEC)

Agentes implicados en acuerdo: sociedades locales de cazadores y Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias

Compromisos sobre gestión cinegética en acuerdo: conocimiento e implantación de las buenas prácticas cinegéticas